



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICADO: 2018-016
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EDWUIN JIMENES RAMOS
DEMANDADO: SOCIEDAD E INVERSIONES MERCUTY TRADE SAS

Barranquilla, Atlántico, 25 de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que está pendiente por fijar fecha para la audiencia que trata el art 77 y 80 del CPL. Ud decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

De conformidad con lo previsto, entre otros, en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y en el Decreto 806 del mismo año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, la cual se llevará a cabo mediante plataforma virtual.

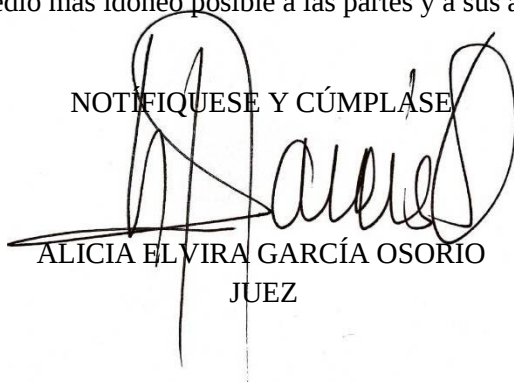
El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día el 27 de septiembre de 2022 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y de ser posible la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 28-03-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N45°
El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo